



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villa del Rey, que consiste, por un lado, en la eliminación de la Unidad de Actuación n.º 1, y por otro, en redelimitar la Unidad de Actuación n.º 2. (2011061817)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 31 de marzo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Villa del Rey no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Sin perjuicio de que sus determinaciones deban ajustarse plenamente, en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo, la actividad de ejecución, los límites a la potestad de planeamiento y el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad y cohesión urbanas, a las nuevas previsiones de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, que modifica la anterior (disposición transitoria cuarta de la Reforma de la LSOTEX).

La Dirección General de Vivienda y Arquitectura, como propietaria de la promoción de viviendas sociales afectadas por la redilimitación, ha manifestado en esta sesión su opinión favorable a la aprobación de la misma.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA :**

- 1º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba indicado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 31 de marzo de 2011 se modifica la tabla sobre "actuaciones sistemáticas propuestas" en el artículo 14.1 de "Unidades de ejecución", se elimina la ficha de la Unidad de Ejecución "U.E.-1" en el artículo 14.1, se cambia la ficha de la "U.E.-2" en el mismo artículo 14.1 y se modifica la tabla del artículo 15 de "Zonas verdes: Estudio de superficies y categorías", resultando todas las nuevas tablas como a continuación se indica:

Tabla Artículo 14.1:

ACTUACIONES SISTEMÁTICAS PROPUESTAS EN SUELO URBANO		
Denominación Actual.	USO	SUPERFICIE
UNIDAD DE EJECUCIÓN.-2	RESIDENCIAL	1.729 m ² .
UNIDAD DE EJECUCIÓN.-3	RESIDENCIAL	6.397 m ²
UNIDAD DE EJECUCIÓN.-4	RESIDENCIAL	1.268 m ² .
UNIDAD DE EJECUCIÓN.-5	RESIDENCIAL	4.368 m ² .
UNIDAD DE EJECUCIÓN.-6	RESIDENCIAL	1.704 m ² .

Ficha U.E.-2:

UNIDAD DE EJECUCIÓN “U.E.-2”			
SITUACIÓN		Al N-O del casco urbano consolidado.	
OBJETIVOS		Delimitación y ordenación del Suelo Urbano sin consolidar, para uso residencial	
CLASE DE SUELO		Suelo Urbano	
CALIFICACIÓN		Residencial	
ORDENACIÓN		La propuesta por las presentes NN.SS. en el Plano de Ordenación.	
ZONA DE ORDENANZA		Suelos de Extensión (S.U.- 2)	
SISTEMA DE ACTUACIÓN		Indirecta	
EQUIDISTRIBUCIÓN		Proyecto de Reparcelación	
URBANIZACIÓN		Proyecto de Urbanización	
SUPERFICIES			
SUPERFICIE TOTAL		1.729 m ²	
SUPERFICIE CESIÓN	DOTACIONES		185 m ²
	ZONAS VERDES		235 m ²
	VIARIO		829 m ²
SUPERFICIE EDIFICABLE		480 m ²	
% APROVECHAMIENTO SUCEPTIBLE DE APROPIACIÓN		90 %	
% CESIÓN A LA ADMINISTRACIÓN		10 %	
Nº MAX. VIVIENDAS	3	DENSIDAD	18 viv./Ha.

Tabla artículo 15:

ZONAS VERDES		
EXISTENTES		
USO PÚBLICO	Parque C/ DE LA CONSTITUCIÓN	1.972 m ² .
	Área de recreo junto a la charca	1.200 m ²
TOTAL EXISTENTES		3.172 m².
PREVISTOS NORMAS SUBSIDIARIAS		
USO PÚBLICO	Unidad de Ejecución nº 1 (desarrollada)	1.800 m ² .
	Unidad de Ejecución nº 2	235 m ²
	Unidad de Ejecución nº 3	40 m ²
	Unidad de Ejecución nº 5	68 m ²
TOTAL PREVISTOS		2.143 m²
ESPACIOS VERDES TOTALES		5.315 m²